

(en miles de pesetas)

SOCIEDADES MERCANTILES	PRESUPUESTO DE CAPITAL	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN
CANARIAS CONGRESS BUREAU MASPALOMAS G.C., S.A.	1.574.66	111.68
CANARIAS CONGRESS BUREAU TENERIFE SUR, S.A.	1.730.17	111.31
CARTOGRAFIA DE CANARIAS, S.A.	392.72	546.62
GESTIÓN SANITARIA DE CANARIAS, S.A.	99.15	2.263.67
GESTION DE PLANEAMIENTOS DE CANARIAS, S.A.	10.07	4.019.23
GESTION RECAUDATORIA DE CANARIAS	63.00	310.88
GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS, S.A.	766.16	2.487.60
GESTION URBANÍSTICA DE TENERIFE, S.A.	243.80	1.465.57
GRAN TELESCOPIO DE CANARIAS, S.A.	919.06	241.49
GRUPO DE EMPRESAS PUB. CANARIAS DE VIVIENDA Y SUELO, A.I.E.	37	19.57
HOTELES ESCUELAS DE CANARIAS, S.A.	1.347.57	1.576.60
INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO, S.A.	244.06	167.76
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A.	519.50	684.60
LA GALLEGA, VIVIENDAS DE CANARIAS, S.A.	56.36	493.61
MERCADOS EN ORIGEN DE PRODUCTOS AGRARIOS DE CANARIAS S.A.	744.43	3.169.10
NAVES INDUSTRIALES DE TENERIFE, S.A.	14.03	172.86
PROMOCIONES EXTERIORES DE CANARIAS, S.A.	34.90	261.31
S.A. DE GESTIÓN DEL POLIGONO EL ROSARIO	222.47	448.80
S.A. DE PROMOCIÓN DEL TURISMO, NATURALEZA Y OCIO	1.300.00	2.079.80
SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONÓMICO, S.A.	56.66	387.09
SOCIEDAD CANARIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MUSICA S.A.	15.84	1.822.46
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CANARIAS, S.A.	534.04	148.93
TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A.	2.686.90	7.715.24
VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DE CANARIAS, S.A.	3.247.02	11.352.67
TOTAL	16.823.04	42.058.55

## CAPÍTULO II

## DE LA VINCULACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

**Artículo 5.-** Vinculación de los créditos.

1. Los créditos para gastos se aplicarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados por esta Ley, teniendo carácter limitativo y vinculante con sujeción a la clasificación y ordenación de los mismos: funcional, por programas, orgánica y económica, a nivel de concepto.

2. El criterio general a que se refiere el párrafo anterior queda especificado para los siguientes créditos:

a) Los créditos incluidos en el Capítulo I tendrán carácter vinculante a nivel de Sección, Servicio y Programa, salvo los siguientes casos:

Los créditos del artículo 15, "Incentivos al rendimiento", serán vinculantes a nivel de Subconcepto, a excepción de los créditos de los Subconceptos 150.01, "Productividad personal estatutario S.C.S., factor fijo", 150.02, "Productividad A.P.D.S.C.S., factor fijo", 150.03, "Productividad personal estatutario S.C.S., factor variable", y 150.04, "Complemento regulador" del Servicio Canario de la Salud, que serán vinculantes a nivel de Capítulo.

Los créditos del artículo 17, "Gastos diversos de personal", y de los Subconceptos 125.00, "Sustituciones de personal funcionario", 131.02, "Sustituciones